



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

Convenio de terminación del contrato de obra pública LP-MM-DOP-RP-2023-064, que celebran por una parte el Municipio de Mazatlán, por conducto del Presidente **Lic. Edgar Augusto González Zatarain, Lic. Adda Sarahi Rosas Medina**, Secretaria del Ayuntamiento, **L.C.P. Melecio Montoya Peinado**, Tesorero e **C. Ing. Rigoberto Aramburo Bojórquez**, Director de Obras Públicas Municipales, quienes en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominara como **"La Dependencia"** y por la otra comparece la **C. Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"El Contratista"**, los cuales se sujetan al tenor de los siguientes, antecedentes, declaraciones y clausulas

ANTECEDENTES:

- I. Que, mediante el procedimiento de Licitación Publica No. LO-MMA-DOP-2023-025 donde se emitió el fallo de fecha 01 de junio de 2023, se adjudicó la obra denominada **ACCESO A PLAYA EN HOTEL TORRES EN CERRITOS** con un importe de \$ 2,434,100.06 (Son: Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cien Pesos 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Que, con fecha **02 de junio del 2023**, **"La Dependencia"** y **"El Contratista"**, suscribieron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **LP-MM-DOP-RP-2023-064**, para la ejecución de la obra mencionada en el punto que antecede, y señalando como plazo de ejecución de los trabajos del día **12 de junio de 2023** al **10 de agosto del 2023**.
- III. Que, previo al inicio de los trabajos y posterior a la firma del contrato, **"El Contratista"**, no recibió de parte de **"La Dependencia"** lo correspondiente a las garantías para poder disponer del inmueble donde se pretendía ejecutar los trabajos.
- IV. Que, por el hecho del punto que antecede el contratista no pudo iniciar en tiempo los trabajos objeto del contrato.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 915-80-00



- V. De acuerdo a lo expreso en los puntos anteriores **"El contratista"** en conjunto con **"La Dependencia"** acordaron terminar de manera anticipada el contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-064** para evitar daños económicos a ambas partes.
- VI. **"La Dependencia"** y **El Contratista"** señalan que en base a lo mencionado en el punto anterior, acuerdan celebrar el presente convenio para terminar el contrato por causas ajenas a **"El Contratista"**.

DECLARACIONES:

"LA DEPENDENCIA" declara:

- I. Que los representantes de **"La Dependencia"** que se indican en el proemio de este instrumento, resultan ser competentes para suscribir el presente convenio.
- II. Que, su domicilio se encuentra ubicado en calle Ángel Flores sin número, Colonia Centro, en el municipio de Mazatlán.
- III. Que, a la fecha se ha mencionado la necesidad de suscribir el presente convenio de terminación anticipada del contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-064**, en virtud de lo que se señala en el capítulo de antecedentes del presente instrumento.

"EL CONTRATISTA" declara:

- I. Que tiene capacidad legal y jurídica para celebrar el presente convenio y obligarse al cumplimiento del mismo, lo cual ha quedado debidamente acreditado durante la formalización del contrato de la obra.
- II. Que el contrato de obra pública numero **LP-MM-DOP-RP-2023-064** le fue asignado mediante adjudicación por el proceso de licitación pública.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



- III. Que tiene su domicilio fiscal en C. Sierra de Venados 427 interior 7, Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán Sinaloa., mismo que señala para todos los efectos legales procedentes.
- IV. Que no recibió pago alguno por concepto de anticipo ni presentó estimaciones de trabajo.
- V. Que, no realizó trabajo alguno relacionado a la ejecución de los trabajos pactados en el contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-064**.
- VI. Que no realizara algún acto legal en contra de **"La dependencia"** que pueda derivar de la terminación del contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-064**.

CLAUSULAS:

Primera. Las partes acuerdan en dar por terminado anticipadamente, por mutuo consentimiento el contrato de obra pública número **LP-MM-DOP-RP-2023-064**, suscrito para la ejecución de los trabajos denominados **ACCESO A PLAYA EN HOTEL TORRES EN CERRITOS**, conforme a lo precisado en los antecedentes.

Segunda. **"El Contratista"** y **"La Dependencia"** reconocen la necesidad de terminar el contrato de acuerdo a todos los hechos que se dieron para llegar a la terminación y que han sido descritos en el capítulo de **ANTECEDENTES** del presente convenio.

Tercera. **"El Contratista"** no recibirá pago alguno por concepto de trabajo por parte de **"La Dependencia"**, ya que no se generó ninguna estimación.

Por su parte, **"El Contratista"** no presentará reclamación alguna por cargos de gastos no recuperables en contra de **"La Dependencia"**.

Cuarta. A partir de la fecha de suscripción del presente instrumento **"El Contratista"** y **"La Dependencia"**, quedaran liberadas de cualesquier obligación contractual que las une mediante el presente convenio.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00



Quinta. Para los efectos del presente convenio "**La Dependencia**" ordenara la cancelación de las fianzas presentadas por "**El Contratista**".

Sexta. Ambas partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa. Por lo tanto "**El Contratista**" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, para su debida constancia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el **21 de julio del 2023.**

POR "**LA DEPENDENCIA**"
MUNICIPIO DE MAZATLÁN

Lic. Edgar Augusto González Zatarain
Presidente Municipal

Lic. Adda Sarahí Rosas Medina
Secretaría del H. Ayuntamiento

"2023, Año de Francisco Villa"



TESTIGOS

Ing. Rigoberto Aramburo Bojórquez
Director de Obras Publicas

L.C.P. Melecio Montoya Peinado
Tesorero Municipal

POR "EL CONTRATISTA"

C. Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo

Esta hoja de firmas corresponde al convenio de terminación anticipada del contrato **LP-MM-DOP-RP-2023-064**, entre el municipio de Mazatlán, Sinaloa y el **C. Jacqueline Paulina Meixueiro Castillo**, celebrado el día **21 de julio del 2023**.

"2023, Año de Francisco Villa"

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00